



Resolución Directoral

N° 474-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
EDATARIO

VISTOS:

Los Oficios N° 071-2021-MCPI/A y N° 084-2021-MCPI/A, por los que la Alcaldesa del Centro Poblado de Ichu solicita suscripción de un **Convenio Específico para la elaboración del perfil, expediente y ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de las Infraestructuras Hidráulicas de la Comunidad de Pusulaya y Anexos del Centro Poblado de Ichu, distrito - provincia de Puno"**;

El Informe N° 422-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, por el que la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, refiere que la suscripción del referido convenio se encuentra sujeta al registro de la idea de proyecto en el Banco de Inversiones de dicha unidad, previa visita de campo de verificación y evaluación para la intervención;

El Informe N° 660-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por el cual el Director de Infraestructura Agraria y Riego, emite pronunciamiento favorable para la suscripción del Convenio Específico, ello en mérito a la visita realizada a la Comunidad de Pusulaya; y,

El Informe N° 491-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, mediante el cual la Unidad Formuladora de la institución comunica el registro de la idea de proyecto de inversión con denominación tentativa: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Pusulaya Atto Ccollo del Centro Poblado de Ichu del distrito de Puno - provincia de Puno - departamento de Puno"**, con código N° 174394; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como **"Programa"**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;





Resolución Directoral

Nº 474-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

30 NOV 2021

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, el artículo 21° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], establece: “21.1 La fase de **Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.** 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no (...)”;

Que, al respecto, el 21 de junio de 2021, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 017-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años; estableciéndose como objeto, buscar establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios; previéndose dentro de la cláusula décima la posibilidad de suscribir Convenios Específicos, para la ejecución y desarrollo de las actividades concretas a realizarse en mérito a los compromisos asumidos en el Convenio Marco;

Que, en ese contexto, mediante Oficios N° 071-2021-MCPI/A y N° 084-2021-MCPI/A, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, la Alcaldesa del Centro Poblado de Ichu solicita suscripción de un Convenio Específico para la elaboración del perfil, expediente y ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de las Infraestructuras Hidráulicas de la Comunidad de Pusulaya y Anexos del Centro Poblado de Ichu, distrito – provincia de Puno”;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)**N° 474-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**

30 NOV 2021

Puno, 30 NOV 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
EDATARIO

Que, ante el pedido realizado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, se procedió a registrar de la idea de proyecto de inversión con denominación tentativa: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Pusulaya Attoj Collo del Centro Poblado de Ichu del distrito de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno"*, con código N° 174394, conforme se desprende del Informe N° 491-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF;

Que, en esas circunstancias, teniendo la opinión favorable del Órgano de Línea vinculado al presente Convenio, contenida en el Informe N° 660-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por el que el Director de Infraestructura Agraria y Riego, emite pronunciamiento favorable para la suscripción del Convenio Específico, ello en mérito a la visita realizada a la Comunidad de Pusulaya; corresponderá proceder a su suscripción;

Que, así las cosas, se tiene que la suscripción del Convenio, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre la institución y la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, en el ámbito de sus competencias, ello a fin de formular y ejecutar actividades de desarrollo en el ámbito de intervención del PEBLT;

Que, sobre el particular, se desprende que la solicitud de suscripción de Convenio Específico se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], y la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe tal;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad del Centro Poblado de Ichu**, el que tendrá como **objeto** elaboración del estudio de pre inversión, expediente técnico, ejecución y funcionamiento del proyecto denominado *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Pusulaya Attoj Collo del Centro Poblado de Ichu del distrito de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno"*, con código N° 174394.

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el cumplimiento de los compromisos adoptados en la suscripción del Convenio Específico mencionado en el artículo primero, se encontrarán sujetos a la existencia de disponibilidad presupuestal.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 4



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

30 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 474-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 NOV 2021

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, así como al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CUT: 1416-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe